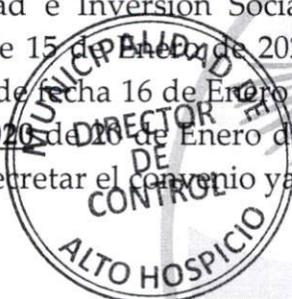




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Enero de 2020.-
DECRETO ALC. N° 339/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Acuerdo N° 11/2020 tomado en la 3ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 15 de Enero de 2020, con la ausencia justificada de los Concejales doña Jessica Becerra Cantillano y don Antonio Mamani Mamani, y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes del Concejo, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, suscrito entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 12/2020 de 15 de Enero de 2020, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS); ORD N° 026/2020 de fecha 16 de Enero de 2020, del Director (S) Regional FOSIS de Tarapacá; Memorando N° 141/2020 de 16 de Enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitaria (DIDECO), que solicita detretar el convenio ya singularizado anteriormente.



DECRETO:

1.- Regularícese y apruébese en todas sus partes, el Convenio de **Transferencia de Recursos** para la Ejecución del **Programa de Acompañamiento Familiar Integral**, suscrito el 27 de Diciembre de 2019, entre el **Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)**, representada por su Directora Regional doña **Claudia Yáñez Muñoz**, ambos con domicilio en [REDACTED]; y, la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, [REDACTED] representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] aprobado mediante Resolución Exenta N° 12/2020 de 15 de Enero de 2020, del Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS).

2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, al **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

3.- Ordénese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



D/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico